ATHA-DAH-ESA-007-04-09

1616

Ruzeda

Alcalde
Sancho Gorman
Procurador Pedro
Sendin 1616

En Sahagun a [illegible] de anano
seis dias del mes de Setiembre
de mill y seis cientos y diez y seis años en presencia de
el señor Don Pedro de Valderrama Alcalde
de la villa y sus terminos y jurisdicion
por su magestad y ante mi Pedro de Ruzeda
escribano de su magestad del numero de la villa
y su partido parecieron presentes
Juan Gonzalez Procurador del comun
y vecinos de esta villa y dixeron que
el dia de Sn Miguel primero que viene
deste presente año se an de hacer
oficios de Regidores que siruan
por un año y para ello es necesario
se nombren personas que tengan
las partes y calidades que la ley
dispone y para que se haga
con la forma que conbiene
y mas combenga al seruicio
de su magestad y bien de
los vecinos y moradores
de esta villa y su partido
nombran a Juan Gonzalez
Procurador del comun
y a Juan Sendin vecinos
de esta villa que juntos
y cada uno de por si
in solidum tengan
poder para nombrar
y nombren los dichos
oficios de Regidores
que an de seruir
el dicho año
que viene
de

[illegible]

En [illegible] Juez ordinario alcalde de primera vara de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible] Juan Ruiz de Loza alcalde de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible]

Ante mí
Juan de [illegible]
escribano [illegible]

En [illegible] Juez ordinario alcalde de primera vara de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible] Juan Ruiz de Loza alcalde de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible]

Ante mí
Diego Ruiz de Loza
escribano [illegible]

En [illegible] Juez ordinario alcalde de primera vara de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible] Juan Ruiz de Loza alcalde de esta villa de Salinas y su jurisdicción por su majestad que Dios guarde [illegible] y testigos de asistencia que lo son [illegible] vecinos de esta villa [illegible]

Ante mí
Diego Ruiz de Loza
escribano [illegible]

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA

Juro en forma y segunda vez en virtud
de mis antiguos que fue el auto proveydo
de seis de quinze de octubre y noventa
y cinco de la causa ofrecimiento para
que pres. ante Juan Ruiz de Vega escribano
dicho de cabildo parezca en estos autos
un memorial que dio ante su merced
de fecha de veinte y seis de
los autos pedidos que no pienso

Exp.o de quinzena

Pedro de Jerez

Pedro de Guzman

y

Luego en el dicho dia mes y año
no que fue el dicho auto de seis de quinze
de octubre de noventa y cinco
de los autos ofrecimiento para
Juan Ruiz de Vega escribano
dicho de cabildo parezca en estos autos
un memorial que dio ante su merced
de fecha de veinte y seis de
los autos pedidos que no pienso

Pedro de Jerez

Pedro de Guzman

y

Conforme a lo que
alcalde de la santa hermandad para
pres. ante el dicho escribano para
que el qual estando en la
un memorial que dio ante su merced
de fecha de veinte y seis de
del tenor siguiente

Salio por tal
alcalde de la santa hermandad para
pres. ante el dicho escribano para
que el qual estando en la
un memorial que dio ante su merced
de fecha de veinte y seis de
del tenor siguiente

Juro en forma